

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Surquillo, 30 de Septiembre de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE Nº 023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2021, la Resolución Administrativa Nº 000232-2021-OGA/INEN, de fecha 02 de agosto del 2021, El Informe Nº 000506-2021-UF-CPAT/INEN, de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, el Informe Nº 001369-2021-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística, y el Informe Nº 001433-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000232-2021-OGA/INEN, de fecha 02 de agosto del 2021, se aprobó la baja de diecinueve (19) bienes muebles del activo fijo por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, descritos en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 023B-2021-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, cuyo valor neto total es de S/. 7,454.75 (Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 75/100 soles);

Que conforme a lo expuesto en el considerando precedente, la Unidad Funcional de Control Patrimonial señala que deberá proceder la modificación a la Resolución Administrativa N° 000232-2021-OGA/INEN de fecha 02 de agosto del 2021, respecto al valor depreciado total y al valor neto total de baja de los diecinueve (19) bienes muebles, cuyo monto actualizado al 30 de setiembre del 2021, deberá ser el valor depreciado total de S/ 109,427.39 (Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Veintisiete con 39/100 soles) y el valor neto total de S/. 7,030.19 (Siete Mil Treinta con 19/100 Soles) según lo descrito en el Anexo N° 01 (actualizado al 30 de setiembre del 2021) que se adjunta;

Que, por tal razón, la Unidad Funcional de Control Patrimonial mediante informe de vistos concluye que resulta necesario emitir el acto administrativo que modifique el valor depreciado total y el valor





Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

neto total, el cual deberá ser actualizado al 30 de setiembre del 2021 generado del SIGA – Módulo Patrimonio (SIGA-MP) por el importe de S/ 109,427.39 (Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Veintisiete con 39/100 soles) y S/. 7,030.19 (Siete Mil Treinta con 19/100 Soles), respectivamente, debido a la modificación del Anexo N° 1 (actualizado), precisando no afectar lo demás que contiene, procediendo adjuntar el proyecto de Resolución Administrativa correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG); el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Ley N° 29151, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REEMPLAZAR el Anexo N° 01 de la Resolución Administrativa N° 000232-2021-OGA/INEN, de fecha 02 de agosto del 2021, por el Anexo N° 01 (actualizado) adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el valor depreciado total y el valor neto total aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000232-2021-OGA/INEN, por la suma de S/ 109,427.39 (Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Veintisiete con 39/100 soles) y S/. 7,030.19 (Siete Mil Treinta con 19/100 Soles), respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

